



No. 202510130032221
 Fecha Radicado: 22-AUG-2025 04:1
 Destino: SANABRIA CRUZ BUENAVENTURA
 Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Resolución No.	1570	Fecha:	25 de Julio de 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	SANABRIA CRUZ BUENAVENTURA y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la Señora PAREDES PEREZ MAGDALENA		
NIT o CC:	9522256, 46351730		
Predio Numero:	0102000000830045000000000 (010200830045000)		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 15 9 67 69		
DIRECCION DE COBRO	C 15 9 67 69 / LT UNO según VUR		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 024 de 2024 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **SANABRIA CRUZ BUENAVENTURA** quien se identifica con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT Nos. **9522256** y los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la Señora PAREDES PEREZ MAGDALENA** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nos. **46351730**, cancelada por muerte; para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200000083004500000000 (010200830045000)** la plataforma **VUR** (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095-105345** y dirección **LT UNO**. Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección **C 15 9 67 69** de este municipio.

Que el predio identificado con el código catastral No. **010200000083004500000000 (010200830045000)** adeuda al fisco municipal por concepto de impuesto predial unificado desde las vigencias **2011 a 2025**. Se le practico liquidación oficial según resolución No. 1605 de 2014 para las vigencias **2011 a 2014**, resolución 2873 de 2019 para las vigencias **2015 a 2019**, resolución No. 1731 de 2022 para las vigencias **2020 a 2022**; además de los procesos administrativos de cobro coactivo Nos. 0171 de 2015, 690 de 2022 y 736 de 2024. En razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

del Estatuto Tributario Nacional. cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales 2023 a 2025, del predio identificado con el código Catastral No. 0102000000830045000000000 (010200830045000) de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro que registra la siguiente dirección C 15 9 67 69 del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida
0102000000830045000000000	9.522.256	202036428	0	140	129
Propietario	Años a pagar		Dirección C 15 9 67 69		
BUENAVENTURA SANABRIA CRUZ	2023 a 2025		Avaluo \$ 84.678.000		
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria 095-105345	06/05/2024	2010	12/03/2020	\$ 399,666	

Año	%I (ar)	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob Borrberl	Alumbrado	Saldo Dev.	Otros	Total
2023	0.006	78.664.000	471.684	292.885	0	0	9.440	0	0	9.440	774.309
2024	0.006	82.212.000	493.272	133.626	0	0	9.865	0	0	9.865	636.763
2025	0.006	84.678.000	550.407	11.846	0	0	11.008	0	0	11.008	573.261
TOTALES			1.515.663	438.357	0	0	30.313	0	0	30.313	1.984.333

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

MINELA ESTURMAN AMAYA
Área de Impuestos

Servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No 2 3 4 7 6 < 6 4 2

Tipo # Follos # Anexos

Proyectó: Juan G. - Contratista
Revisó: Minela E. Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de Sogamoso



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal; Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al Usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 3 / 9 / 2025 14 : 16

Fecha Prog. Entrega: 4 / 9 / 2025



CÓDIGO SER. SER133970 / SER00175

CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

Desconocido	1	/	/	/	/	
Rehusado	2	/	/	/	/	
No reside						
No reclamado	3	/	/	/	/	
Dirección errada						
Otro (indicar cual)						

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.L.)

GUIA No. 2234762642



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

GUIA No. 2234762642

DESTINATARIO	SOX 73 SD1	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P. CREDITO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
C 15 9:67 89				
Nombre: SANABRIA CRUZ BUENAVENTURA				
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 9522256				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210409				
email: Dato no suministrado por el cliente				

Dice Contener: Documentos

- Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 1570 - 2025
Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-88 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

Destinatario de Transporte: Llanera No. 805 de Avenida 80001 SERVITC: Llanera No. 1178 de Calle 120310



VIT 860512330-3

0079493

Información Envío

No. de Guía Envío	2234762642	Fecha de Envío	3	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	SANABRIA CRUZ BUENAVENTURA		
	Dirección	C 15 9 67 69	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCIÓN ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		11	9	2025

Información del Documento movillado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
<small> rma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.11 10:56:09 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia </small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	11	9	2025	10	56	2233365979
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.